COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

Mariano Roque Alonso, 10 de noviembre de 2020

DICTAMEN Nº: 44/2020

1. ORIGEN: DISERGEMIL

2. ASUNTO: Elevar Dictamen de la UOC.

3. REFERENCIA: Contratación Directa N° 36/20 "Adquisición de Muebles y Enseres para la DISERGEMIL" - ID N° 387.466

4. ANALISIS:

La Contratación Directa N° 36/20 "Adquisición de Muebles y Enseres para la DISERGEMIL" ID N° 387.466, dentro del Sub-Grupo del Gasto 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación"

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que los Organismos, Entidades y Municipalidades, deberán una estimación del costo para cada Contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que, las Direcciones de los Servicios Componentes del Comando Logístico, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, **la Dirección del Servicio Geográfico Militar (DISERGEML),** han utilizado los siguientes métodos para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

a. **PRECIOS DE POTENCIALES OFERENTES** (requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo).

b. **PRECIOS ADJUDICADOS POR LA PROPIA CONVOCANTE**, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades (conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas).

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

Se adjuntan los Cálculos de Precios Referenciales elaborado por **la Dirección del Servicio Geográfico Militar (DISERGEML),** en donde se visualizan que a partir de las informaciones obtenidas, se han fijado los precios de referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia Razonabilidad y que la metodología utilizada fue el "**PROMEDIO**", por las Instituciones mencionadas, de **precios de potenciales oferentes y los precios adjudicados por la propia convocante.**

5. CONCLUSION:

Según el parecer de Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del Comando Logístico, a partir de la información obtenida por **la Dirección del Servicio Geográfico Militar (DISERGEML),** se han fijado los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y que la metodología utilizada fue el "**PROMEDIO**", por las Instituciones mencionadas, de **precios de potenciales oferentes y los precios adjudicados por la propia convocante.**

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Dictamen a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO N° 5
DPTO. DE UOC
COMANDO LOGISTICO

CARLOS MARÍA COLMÁN ROJAS
TCnel DCEM - Jefe Dpto. UOC CF N°5

COMANDO LOGISTICO
DIRECCIÓN DEL SERVICIO GEOGRÁFICO MILITAR
GIRADURIA

OG : 541 - ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES

CALCULO DE PRECIOS REFERENCIALES - SEGÚN RESOLUCIÓN1890/20 DE LA DNCP. CONFORME A LA COMBINACIÓN DE LOS PRECIOS PRESENTADOS POR DOS POSIBLES OFERENTES Y LOS PRECIOS ADJUDICADOS EN EL 2019 POR LA MISMA CONVOCANTE.										
CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL 1 ID Nº 388813	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL 2 SOLUTEC	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL 3 ID Nº 381867	TUPY SA	ARTAZA HRNO	GONZALEZ GIMENZ	[redacted]	CANTIDAD 2021	PRECIO TOTAL REFERENCIAL
56101504-002	SILLAS GIRATORIAS TIPO SECRETARIA	555,000	900,000	1,197,000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA		10	8,840,000
40101701-002	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT DE 18000 BTU	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	3,293,000	2,742,000	2,888,000		2	5,948,667
MONTO TOTAL										14,788,667

DIRECCION DEL SERVICIO GEOG. MILITAR * COMANDO LOGISTICO * GIRADURIA

SIXTO MARTIN MORAN LEON
Cap Int. - Girador

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES * DISERGEMIL * DIRECCION * COMANDO LOGISTICO *

CLAUDIO RENÉ ROMÁN ALVARENGA
Cnel DCEM - Director DISERGEMIL

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO LOGISTICO

DIRECCIÓN DEL SERVICIO GEOGRAFICO MILITAR

Departamento Presupuesto

Asunción, 27 de octubre de 2020

INFORME Nº: 185/2020.-

1. ORIGEN: Giraduria DDSSCC

2. ASUNTO: Elevar Estudio e Informe.

3. REFERENCIA: Nota NºS/N– Dpto. Patrimonio.

4. ANALISIS:

Por Nota S/N, del Depósito, solicita la adquisición de equipos de computación, dentro del Objeto del Gasto 541. Los bienes serán utilizados en diferentes dependencias técnicas de la DISERGEMIL.----------

El Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. ----------

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración. ----------

Que, las DDSSCC del COMLOG como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.----------

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.----------

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO LOGISTICO

DIRECCIÓN DEL SERVICIO GEOGRAFICO MILITAR

Departamento Presupuesto

Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.----------

Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.----------

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.----------

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.----------

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.----------

Que, la **Dirección del Servicio del Servicio Geográfico Militar,** ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

COMANDO LOGISTICO

DIRECCIÓN DEL SERVICIO GEOGRAFICO MILITAR

Departamento Presupuesto

- Precios de potenciales oferentes como así también precios de mercado obtenidos de las páginas oficiales de las empresas nacionales y multinacionales dedicadas al ramo.

- Se ha solicitado a diferentes empresas la cotización de los mismo equipos informáticos.-------

Se adjunta la evidencia documentada, presupuestos remitidos por las diferentes empresas.----------

5. CONCLUSION:

Según el parecer del Departamento de Presupuesto y Contratos, a partir de la información obtenida, ha fijado los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.----------

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Estudio e Informe al Señor Director, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

Elevo el presente estudio e informe a consideración del Señor Intendente Girador.----------

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES DISERGEMIL REPUBLICA DEL PARAGUAY PRESUPUESTO COMANDO LOGISTICO

María Eugenia Duarte González
Sgto. Adte Serv. Geog. – Jefe Presupuesto

Elevo el presente estudio e informe a consideración del Señor Director.----------

DIRECCION DEL SERVICIO GEOG. MILITAR REPUBLICA DEL PARAGUAY GIRADURIA COMANDO LOGISTICO

SIXTO MARTIN MORAN LEON
Cap Int. - Girador

SILLA GIRATORIA TIPO SECRETARIA

CD Nº: 04/2019 - ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA USO DE LA INSTITUCIÓN - ID Nº: 366813

Contrato Abierto: NO
Abastecimiento Simultaneo: NO
Monto: G 120.000.000

Items Solicitados

Nro. de Ítem	Código de Catálogo	Nombre	Atributos	Cantidad	Precio Unitario Estimado	Monto	Acciones
21	56112104-001	Sillón Ejecutivo **En catálogo:** Sillon Ejecutivo	• **Unidad de Medida:** Unidad • **Presentación:** UNIDAD	1	G 950.000	G 950.000	Ver Catalogo
22	56101504-005	Silla Interlocutoria Fija **En catálogo:** Silla interlocutora	• **Unidad de Medida:** Unidad • **Presentación:** UNIDAD	10	G 650.000	G 6.500.000	Ver Catalogo
23	56101504-002	Silla Giratoria Secretaria **En catálogo:** Silla giratoria	• **Unidad de Medida:** Unidad • **Presentación:** UNIDAD	7	G 555.000	G 3.885.000	Ver Catalogo
24	56101504-005	Silla Interlocutoria Fija **En catálogo:** Silla interlocutora	• **Unidad de Medida:** Unidad • **Presentación:** UNIDAD	10	G 260.000	G 2.600.000	Ver Catalogo
25	56101504-001	Silla Tipo Tandem Banco de Espera **En catálogo:** Silla tipo banco de espera	• **Unidad de Medida:** Unidad • **Presentación:** UNIDAD	13	G 1.295.000	G 16.835.000	Ver Catalogo

SOLUTEC
Soluciones Tecnológicas
Desarrollo de Software - Servicio Técnico
Informática - Telefonía - Electrónica - CCTV
Ventas: Insumos Informáticos - Celulares
Tel: 021 - 338 - 5566 - Cel: 0982 - 927 - 403 - 0981-107-723 - 0992-318-773
Tte. Rojas Silva c/ Nueva Asunción - Fernando de la Mora - Zona Sur

SILLA GIRATORIA

IMAGEN/ MARCA	DESCRIPCIÓN/ CARACTERISTICAS	Cant.	Precio Unitario	Precio Total (IVA INCLUIDO)
SILLA GIRATORIA, TIPO SECRETARIA DE TEJIDO SINTETICO	Silla giratoria formada por base inyectado en plástico con 5 ruedas giratorias estructura metálica asiento y respaldo en espuma inyectada	10	900.000	9.000.000

TOTAL Gs. 9.000.000.-

Son guaraníes: Nueve millones .-

CONDICION DE VENTA

Forma de Pago: Entrega inicial: 60% al confirmar presupuesto SALDO: CONTRA ENTREGA.

.....
Diego J. Cárdenas

.....
APROBADO

TETÃ REKUÁI

Paraguái tetayguára mbaie

Enviá tus consultas a la mesa de ayuda (/mesa-de-ayuda.html)

(https://www.contrataciones.gov.py/sicp/login.seam)

Usted está aquí: Inicio (/) > Licitaciones de la Convocante (/convocantes/comando-logistico-uoc-5/licitaciones/2020.html) > Licitación 361867: Resumen de Adjudicación (/licitaciones/adjudicacion/361867-adquisicion-muebles-enseres-varios-1/resumen-adjudicacion.html) > Contrato 127

Contrato de la Licitación 361867 - Adquisición de Muebles y Enseres Varios

Adjudicación (/licitaciones/adjudicacion/361867-adquisicion-muebles-enseres-varios-1/resumen-adjudicacion.html)

Datos del Contrato () | **Ítems Adjudicados (/licitaciones/adjudicacion/contrato/361867-francisco-sabino-rotela-lopez-3/items-adjudicados.html)**

Documentos (/contrato/361867-francisco-sabino-rotela-lopez-3/documentos.html)

Indicadores de Cumplimiento (/licitaciones/adjudicacion/contrato/361867-francisco-sabino-rotela-lopez-3/entregables.html)

Garantias (/licitaciones/adjudicacion/contrato/361867-francisco-sabino-rotela-lopez-3/garantias.html)

Detalle Pagos Realizados (/adjudicacion/contrato/361867-francisco-sabino-rotela-lopez-3/pagos.html)

Revise las especificaciones técnicas o servicios conexos de cada ítem solicitado en el pliego de bases y condiciones o carta de invitación disponible en la pestaña "Documentos" de la convocatoria de esta licitación.

Ítems Adjudicados

Buscar

Tv y Audio · Informática y Celulares · Cocina y Hogar · Climatización · Cuidado Personal · Fitness · Herramientas y Jardín · Muebles y Otros

Catálogo de Productos

Categorías
Climatización
Cocina y Hogar
Cuidado Personal
Fitness
Gift Cards
Herramientas y Jardín
Informática y Celulares
Muebles y Otros
Tv y Audio

G. 1.699.000 Aire Acondicionado Split Midas 12000 BTU AIR12T410	G. 2.423.000 Aire Acondicionado Split Consul 12000 BTU	G. 1.788.000 Aire Acondicionado Split Tokyo Extense 12000 BTU	G. 1.874.000 Aire Acondicionado Camer 12000 BTU
G. 1.789.000 Aire Acondicionado Haustec 12000 BTU	G. 2.067.000 Aire Acondicionado Haustec Portátil 12000 BTU	G. 5.585.000 Aire Acondicionado Split Consul	G. 2.742.000 Aire Acondicionado Split Midas 18000 BTU CS 180

Buscar

Inicio › Climatizacion › Aires acondicionados

AIRE JAM 18.000 BTU SPLIT F/C 220V/50HZ-R410A CON INSTALACIÓN INCLUIDA

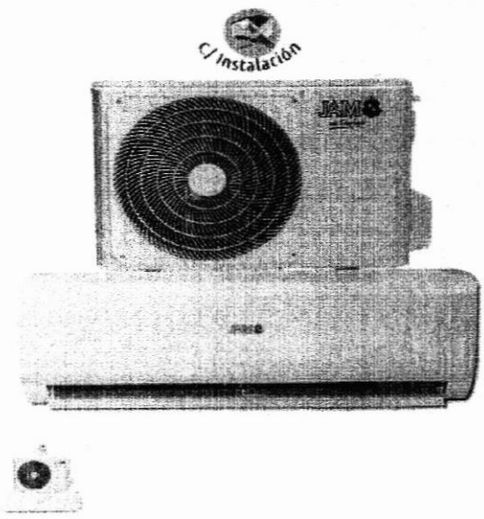

JAM

Gs. 3.293.000

Si compras desde la Web te sale Gs. 3.100.000 !

~~Gs. 3.874.000~~

Planes de Pago: CONTADO

Cantidad: 1

PRECIO CONTADO HASTA 6 CUOTAS SIN INTERESES

COMPRAR

Codigo Articulo: 45356

Aire JAM 18.000 BTU F / C CON INSTALACIÓN INCLUIDA

Nuestro mejor aliado para enfrentar al calor, encuentra el confort en tu am

GONZALEZ GIMENEZ

Buscar por productos

Todas las Categori

TODAS LAS CATEGORÍAS · TELEVISORES Y AUDIO · TELEFONIA · TECNOLOGIA · COCINA · REFRIGERACIÓN · CLIMATIZACIÓN · LAVADO · PEQUEÑOS ELECTRODOMÉSTICOS

Inicio › Catálogo de productos › Climatización › Acondicionadores de Aire › Tokyo › Acondicionador de Aire Tokyo 18.000 BTU

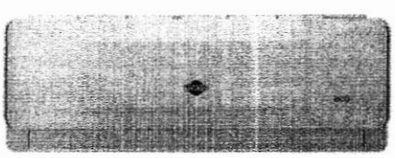

Acondicionador de Aire Tokyo 18.000 BTU

Acondicionadores de Aire
CÓDIGO 28812

G. 2.888.000 *

*PRECIO EXCLUSIVO PARA COMPRAS CONCRETADAS VIA WEB

Itaú Precio final hasta el 01 de noviembre hasta 10 cuotas sin intereses.

Cantidad